



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 078-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

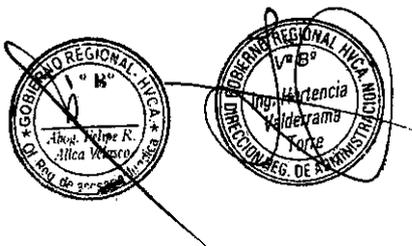
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. A tal efecto, precisa que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, por su parte, el Art. 7 de la misma norma, entre otras, señala que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que, mas aun, esta última disposición atribuye al Titular de la Entidad la responsabilidad de fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, lo antes mencionado guarda estrecha concordancia con lo señalado por el numeral 7.2 del Art. 7 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto constituye al Titular de la Entidad como responsable, entre otras, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en atención a la cita normativa anterior, el pliego del Gobierno Regional mediante las diferentes unidades orgánicas y conforme a las funciones que les competen ejecutan las diferentes fases del proceso presupuestario para el logro de los objetivos institucionales, requiriendo para tal efecto la suscripción de diversos actos de administración y actos administrativos que demandan la firma del Presidente Regional como titular del pliego presupuestal en documentación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 078-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 FEB. 2009

generada por las diferentes unidades orgánicas competentes, razón por la cual se hace absolutamente necesario que la documentación generada para la firma del titular del pliego esté precedida de los informes técnicos sustentatorios y de conformidad que den cuenta que las mismas se encuentren en estricta sujeción al marco legal normativo aplicable, en aplicación del principio de legalidad y juridicidad que todo acto administrativo reviste.

Que, estando al marco normativo antes señalado, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, deviene necesario dictar determinadas disposiciones de carácter administrativo que permitan garantizar la confiabilidad de la información que tiene por obligación reportar la entidad a las diversas instancias de control que para tal efecto existen en el sector público nacional, y en particular, aquella que involucre la participación del Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica en su condición de máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER, a partir de la fecha, que toda documentación oficial generada por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, sea de orden interno o que deba ser reportada por parte del Gobierno Regional de Huancavelica a las diversas instancias de control que para tal efecto existen en el sector público nacional, y que conforme a norma requiera de la visación o suscripción del Presidente Regional en su condición de representante legal y Titular del Pliego Presupuestal, deberá estar precedida de los correspondientes informes técnicos sustentatorios y de conformidad que expresamente refieran que el contenido de las mismas se encuentran sujetas estrictamente al marco técnico y/o legal aplicable, bajo responsabilidad del funcionario que dirige la unidad orgánica, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución..

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional adoptar las





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 078-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 FEB. 2009

acciones que resulten necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

